

EDICTO
LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
HACE SABER

Que, en relación con la sociedad **DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 01555 del 18 de septiembre de 2025**, "Por la cual se autoriza el cambio de propietario, operador y nombre comercial de la estación servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO PUERTAS DEL NORDESTE TERDEX (antes denominada Estación de Servicio Puertas del Nordeste S.A.S), identificada con código SICOM 630283, ubicada en la Carrera 21 No.13-11, municipio de Barbosa, departamento de Antioquia".

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)¹, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 01 de octubre del 2025 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 01555 del 18 de septiembre de 2025**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho² dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.



LUIS HERNANDO PINEDA MONTES
Secretario Ejecutivo
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Luis Hernando Pineda Montes
Revisó: Liceth Ximena Martínez
Revisó: Yolanda Patiño Chacón
Aprobó: Luis Hernando Pineda Montes

Nota: Ver a continuación adjunta Resolución 01555 del 18 de septiembre de 2025 en (6) folios

¹ Página Web www.minenergia.gov.co / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas

² Ante el Director de Hidrocarburos.

RESOLUCIÓN NÚMERO 01555 DE 2025

(18 Septiembre 2025)

“Por la cual se autoriza el cambio de propietario, operador y nombre comercial de la estación servicio automotriz pública denominada ESTACION DE SERVICIO PUERTAS DEL NORDESTE TERDEX (antes denominada Estación de Servicio Puertas del Nordeste S.A.S), identificada con código SICOM 630283, ubicada en la Carrera 21 No.13-11, municipio de Barbosa, departamento de Antioquia.”

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante los Decretos 381 de 2012, 1617 de 2013, 1073 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 61 de la Ley 1151 del 2007 modificado por el artículo 100 de la Ley 1450 del 2011 crea el Sistema de Información de combustibles SICOM.

Que, como consecuencia de lo anterior, se fijó como requisito obligatorio el registro en SICOM de todos los agentes de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos, incluidos los biocombustibles, y los comercializadores de Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV) para su entrada en operación.

Que a su vez el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015 señala que SICOM será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran de información de los agentes de la cadena de distribución de combustibles en el país.

Que, en virtud de lo anterior se verificó el Sistema de Información de Combustibles SICOM encontrando a la estación de servicio “ESTACION DE SERVICIO PUERTAS DEL NORDESTE”, identificada con código SICOM 630283, ubicada en la CARRERA 21 NO 13-11, municipio de BARBOSA, departamento de ANTIOQUIA, propiedad de la sociedad ESTACIÓN DE SERVICIO PUERTAS DEL NORDESTE S.A.S., identificada con NIT 811016661-0 y operada por esta misma.

Que mediante los radicados No.1-2025-022893 del 28 de mayo de 2025 y 1-2025-037101 del 25 julio de 2025 se solicitó el cambio de propietario, operador y nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública denominada “ESTACION DE SERVICIO PUERTAS DEL NORDESTE”, identificada con el código SICOM 630283.

Que la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX SAS, identificado con el NIT. 900333318-0, subsanó y aportó la totalidad de los documentos requeridos, cumpliendo con los requisitos contenidos en el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, que se relaciona a continuación, según obra en el expediente respectivo:

REQUISITOS: DECRETO 1073 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.90; Resolución 31348 de 2015; Resolución 31100 de 2020, Resolución 40198 de 2021	REQUISITOS: DECRETO 1073 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.90; Resolución 31348 de 2015; Resolución 31100 de 2020, Resolución 40198 de 2021
1. Copia de los estatutos sociales, estados financieros al momento de su constitución y composición accionaria de la empresa, según el caso. (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90Dect. 1073 DE 2015)	• Estatutos sociales de la sociedad por acciones simplificada firmada por Juan Carlos Echavarría Jaramillo, ante la NOTARIA UNICA DEL CIRCUITO DE APARTADO. • Estados financieros de apertura de la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S. No. NIT 900-333-318-0, firmado por el Representante legal Juan Carlos Echavarría Jaramillo, Contadora Nellys Bibiana Hoyos Durango T.P228344-T y Revisor Fiscal Oneida Lucia Barrios T.P67885-T • Certificado de composición accionaria presentado y firmado por la revisora fiscal Oneida Lucia Barrios T.P67885-T
2. Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio donde se demuestre la Titularidad de la estación de servicio y certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas o matrícula mercantil para personas naturales donde se demuestre la identidad de quien dice ser el propietario de la estación de servicio. (numeral 1 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	• Certificado de Matricula del establecimiento de comercio de DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S Nit.900333318-0 con Matrícula No.21-808285-02. De la Estación de Servicio Puertas del Nordeste TERDEX • Certificado de existencia y Representación legal de DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S Nit.900333318-0 con Matrícula No. 59370
3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual, expedida en los términos establecidos en el presente decreto, en la cual debe aparecer expresamente determinada y ubicada la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud, acompañada del clausulado general con sus correspondientes anexos, así como copia del recibo de pago de la prima, en los montos establecidos. (numeral 5. Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90)	• Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°.23665161 desde 01/08/2025 hasta 31/07/2026, a nombre de la ESTACION DE SERVICIO PUERTAS DEL NORDESTE TERDEX NIT N°:8110166610

REQUISITOS: DECRETO 1073 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.90; Resolución 31348 de 2015; Resolución 31100 de 2020, Resolución 40198 de 2021	REQUISITOS: DECRETO 1073 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.90; Resolución 31348 de 2015; Resolución 31100 de 2020, Resolución 40198 de 2021
4. Certificado de inspección expedido por un organismo de certificación acreditado, sobre el cumplimiento de los requisitos contemplados en el reglamento técnico expedido por las autoridades competentes, de la estación de servicio sobre la cual versa la solicitud que se tramita. (numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	• Certificado de inspección No INSPECCIÓN: 0231-ESA-2025, expedido por CCC INSPECCIONES S.A.S. fecha de inspección: 25-02-2025 • Certifica a: ESTACIÓN DE SERVICIO PUERTAS DEL NORDESTE TERDEX Razón social DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S.NIT:900.333.318 – 0.
5. Demostrar que ha celebrado contrato de combustibles líquidos derivados del petróleo con un distribuidor mayorista, excepto cuando el solicitante sea también distribuidor mayorista. (Para nuevo Agente y Cambio de Propietario). (numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015) y (numeral 2 Artículo 6. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020). Cambio Operador: (numeral 2 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020)	• Contrato de concesión y distribución y suministro entre ORGANIZACIÓN TERPEL S. A y DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S, firmado por: ÓSCAR EDUARDO RAIGÓSA FRANCO C.C.No.98.672.078 Apoderado General ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., el cedente CAROLINA MEDINA VALENCIA C.C. No. 1.035.425.331 de Copacabana gerente ESTACIÓN DE SERVICIO PUERTAS DEL NORDESTE S.A.S. y el cesionario JUAN CARLOS ECHAVARRIA JARAMILLO C.C. No. 15.512.445 de Copacabana, Representante Legal DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S.
6. Prueba de existencia del negocio jurídico celebrado con el propietario de la estación de servicio que le permita ejercer la actividad de distribuidor minorista a través de dicho establecimiento. (numeral 1 Artículo 5. Resolución 31348 de 2015, Modificado por Art. 2. Resolución 31100 de 2020).	• Contrato de Cesión de Leasing y Contrato de arrendamiento financiero Leasing No.348105 Entre: Estación de Servicio Puertas del Nordeste S.A.S con NIT: 811016661-0, Representada legalmente por Carolina Medina Valencia identificada con C.C No.1035425331 y DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S. No. NIT 900-333-318-0, Representado legalmente por Juan Carlos Echavarría Jaramillo

REQUISITOS: DECRETO 1073 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.90; Resolución 31348 de 2015; Resolución 31100 de 2020, Resolución 40198 de 2021	REQUISITOS: DECRETO 1073 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.3.90; Resolución 31348 de 2015; Resolución 31100 de 2020, Resolución 40198 de 2021
	• Certificado de tradición Matricula Inmobiliaria N°012-3622, Impreso el 25 de Julio de 2025,
7. Adjuntar el Registro Único Tributario "RUT", en cumplimiento del artículo 555-2 del Estatuto Tributario, reglamentado a través del Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. (numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.2.3.90-Dect. 1073 de 2015)	• Copia Registro Único Tributario-RUT, No.141155119338, fecha generación 19/03/2025, correspondiente No Nit.900333318-0, figura la actividad 4731, figura la Estación de Servicio Puertas del Nordeste Terdex.
8. Demostrar que el cambio de propietario y/u operador de la estación de servicio fue puesto en conocimiento de las respectivas Autoridades Ambientales, en lo concerniente a los permisos ambientales y plan de contingencia	• Se presento radicado No.00015511 del 11 de abril de 2025 dirigido a la autoridad AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA documento del cambio de propietario y/u operador, plan de contingencia de la estación de servicio.
9. Oficio con solicitud dirigido al Sr. director de Hidrocarburos, debidamente firmado por el representante legal.	• Oficio con solicitud, remisión de documentos, firmado por el señor: Juan Carlos Echavarría Jaramillo identificado C.C. No.155012445, en calidad de representante legal.

Que, una vez verificada la información allegada por la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S. No. NIT 900-333-318-0, el Grupo de Combustibles Líquidos de esta Dirección, verificó el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1073 de 2015 y en la Resolución 31348 de 2015 modificada por la Resolución 31100 del 16 de marzo de 2020, por lo que es procedente expedir la modificación solicitada.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Hidrocarburos,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el cambio de nombre comercial de la estación de servicio automotriz pública denominada ‘Estación de Servicio Puertas del Nordeste S.A.S’, identificada con código SICOM 630283, la cual pasará a llamarse ESTACION DE SERVICIO PUERTAS DEL NORDESTE TERDEX, ubicada en la carrera 21 No.13-11 en el municipio de Barbosa, departamento de Antioquia.

Artículo 2. Autorizar a la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S, identificada con el NIT. 900333318-0 como distribuidor minorista de

combustibles líquidos derivados del petróleo mediante la estación de servicio automotriz pública denominada “ESTACION DE SERVICIO PUERTAS DEL NORDESTE TERDEX”, ubicada en la carrera 21 No.13-11, municipio de Barbosa, departamento de Antioquia, identificada con código SICOM 630283.

Artículo 3. Autorizar a la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S, identificada con el NIT. 900333318-0 como operador de la estación de servicio automotriz pública denominada “ESTACION DE SERVICIO PUERTAS DEL NORDESTE TERDEX”, ubicada en la carrera 21 No.13-11, municipio de Barbosa, departamento de Antioquia, identificada con código SICOM 630283.

Artículo 4. La sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S, identificada con el NIT. 900333318-0, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3.91 del Decreto 1073 de 2015, o aquellas normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y las demás disposiciones expedidas por las autoridades competentes y normas de seguridad.

Artículo 5. La sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S, identificada con el NIT. 900333318-0, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 31348 de 2015 y modificada por la Resolución No. 31100 de 2020 y 0087, por medio de las cuales se establecieron los procedimientos y condiciones para la autorización de los agentes y actores de la cadena de distribución de combustibles y biocombustibles en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM, como requisito de operación y las demás normas que la modifiquen o sustituyan, en lo que aplique a la calidad de agente que aquí se autoriza.

Artículo 6. La DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S, identificada con el NIT. 900333318-0, deberá solicitar de manera oportuna a la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, o quien haga sus veces, la aprobación de las modificaciones que se requieran respecto de la presente autorización, remitiendo los documentos pertinentes para verificar el cumplimiento de los requisitos legales y posteriormente informar al SICOM.

Artículo 7. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar al representante legal de la sociedad “DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES TER DEX S.A.S”, identificada con NIT 900-333-318-0, al correo electrónico: tramites@edsasociados.com y al antiguo propietario ESTACION DE SERVICIO PUERTAS DEL NORDESTE SAS identificada con NIT.811016661 a los correos electrónicos: gladysc.h35@gmail.com y puertasdelnordeste@une.net.co conforme a la información aportada en la solicitud y la que reposa en el RUES.

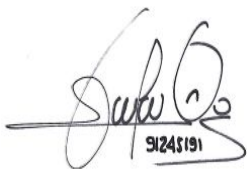
Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 8. Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10 de 1961.

Artículo 9. En firme esta Resolución, por el Grupo de Combustible Líquidos de la Dirección de Hidrocarburos, remítase copia al Sistema de Información de Combustibles - SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 días del mes de Septiembre de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Julián Flórez Quiroga
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Elaboró: María Fernanda Flórez Rodríguez
Revisó: Eliana Margarita Fernández Valle, Leonardo Jaimes Corzo
Aprobó: Julián Flórez Quiroga